

Granada, mil años de tradición jurídica

por Javier López y García de la Serrana
Director

Ziri, conocida como *Arco de las Pesas*, donde se exponían colgadas para público escarmiento, las pesas irregulares que eran decomisadas. Es revelador, en este sentido, el texto del viajero **IBNS AS SABBAH** del siglo XV con la siguiente cita sobre la administración de justicia: *“La ciudad de Granada no tiene semejante entre todas las ciudades de al-Andalus. Es ciudad en la que hay rectitud en toda la administración de justicia: en el almotacenazgo, en los precios, en las ventas y en las compras, tomando precauciones contra la usura, y observando lo lícito”*.

Muchos son los aspectos en los que alcanzó altas cotas el Reino de Granada, con un arte y una cultura únicos, pero cabe preguntarnos, dentro de una ciudad tan indisolublemente unida al Derecho como Granada, cómo fue el contexto jurídico durante el período nazarí. Los gobernantes de Granada, pese a su independencia no legislaban, ya que el derecho emanaba del Corán y la Sunna, por tanto su papel era administrativo y judicial. Los doctores en teología lo eran a la vez en derecho (mufti) y de entre éstos se nombraba a los jueces o *Cadíes*, que eran los encargados de administrar justicia en nombre del soberano del Reino de Granada en cada una de sus tres quras o regiones: la de Elvira con capital en Granada, la de Takurunna con capital en Málaga y la de Bayyana con capital en Almería. La administración también contaba con magistrados menores o *Zabozoques* para el control de las labores de policía o de mercados por ejemplo. Existían inspectores de pesas y medidas llamados *Almotacenes* para vigilar por la legalidad en las transacciones comerciales, que estaban presentes en todas los mercados de la medina. Testigo de esta figura en la ciudad, es una de las puertas de la Alcazaba

El alto grado cultural al que llegó el Reino de Granada hace que durante el período nazarí se funde en Granada la primera Madraza o Casa de la Cultura, a imagen de la de Bagdad, por el sultán **Yusuf I** en 1349. Esta fue la primera universidad árabe, no ya de al-Andalus, sino de Europa, que como escuela coránica impartía teología y derecho entre otras materias y donde se formaba al cuerpo de funcionarios que trabajaba para el sultán. La Madraza como institución formadora en derecho, fue el gran centro jurídico de la Granada islámica, que posteriormente con la conquista de Granada por los Reyes Católicos pasaría a ser Casa del Cabildo y sede de los Caballeros Veinticuatro.

En 1492 cae el último baluarte musulmán en la Península Ibérica y la ciudad entra en la órbita de la administración castellana. En este nuevo marco institucional los **REYES CATÓLICOS** quisieron dotar a Granada de un papel relevante, así por Real Cédula de 8 de febrero de 1505 se establece

el traslado del Alto Tribunal de la Chancillería de Ciudad Real a Granada, con competencia en todos los territorios al sur del Tajo y teniendo como homónima a la Real Chancillería de Valladolid. Éste importantísimo organismo administrativo y jurídico, que a partir de los Reyes Católicos representa la autoridad real, coloca a Granada una vez más como ciudad de primer orden en el ámbito administrativo y jurídico. Desde el principio se pensó en la construcción de un edificio que pudiera albergar este Alto Tribunal y que representara la autoridad de la Real Chancillería, construyéndose el magnífico edificio que preside Plaza Nueva, cuya construcción se inició en 1531 y se terminaría en 1587.

A partir del siglo XVI Granada ofreció a España una larga lista de ilustres juristas, comenzando por el **PADRE SUÁREZ** (1548-1617), que aportan durante varios siglos una inmensa colección de obras jurídicas de especial trascendencia. Mientas, la Real Chancillería fue perdiendo poco a poco su competencia territorial, hasta que en 1790 se escindió de su jurisdicción a Extremadura, siendo en 1834 cuando desaparece para ser sustituida por una Audiencia Territorial que reducía su esfera al sureste de España y después a las provincias de Andalucía oriental. Aunque de nuevo cobra Granada un importante protagonismo en el ámbito judicial a través del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que vino a establecer en Granada la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), fijando su emplazamiento en el magnífico edificio que en su día albergara a la Real Chancillería.

Todo lo expuesto, no hace sino justificar la tradición jurídica de la ciudad de Granada, que se completa con el papel que en el desarrollo de dicha tradición juega la Universidad de Granada, creada en 1526 por el emperador **CARLOS V**, a la cual el **PAPA CLEMENTE VII** le otorgaría iguales privilegios que a las universidades de Bolonia, París, Salamanca y Alcalá de Henares, de manera que nuestra Universidad tiene un origen tanto imperial como papal. Y todo ello nos obliga, a todos los que hemos pasado por su Facultad de Derecho, a ayudar y colaborar por mantener nuestra tradición jurídica milenaria, teniendo este año una magnífica oportunidad con la celebración en Granada del **XXI Congreso Nacional de la Asociación Española de Abogado Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro**.

Pero además este año es muy especial, pues supone el reencuentro entre los compañeros

que conformamos esta Asociación después de la terrible pandemia que hemos padecido, la cual impidió que el año pasado pudiéramos celebrar nuestro XX Congreso Nacional de manera presencial, por lo que en esta ocasión la XXI edición va a ser un congreso diferente, cargado de emociones, en el que compartiremos de nuevo nuestras experiencias profesionales tanto a través del programa social que tenemos preparado, como con el estudio y reflexión de los temas más actuales de nuestra materia que conforman el programa científico, para lo cual contaremos un año más con un magnífico manual que recogerá las ponencias que con una breve síntesis expongo a continuación en este editorial, comenzando por la primera de las ponencias que correrá a cargo de **ALBERTO J. TAPIA HERMIDA**, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid y vicepresidente de la SEAIDA, quien nos hablará sobre un tema que siempre está de actualidad y más ahora *“La Responsabilidad Civil por producto defectuoso tras la reforma de la Ley del Consumidor por el Real Decreto-Ley 7/2021 de 27 de Abril. En particular, la noción de “durabilidad” y la ampliación del plazo de garantía”*. En esta ocasión tendremos la oportunidad de conocer cómo afectará la entrada en vigor de esta nueva Ley en enero de 2022, dentro del ámbito de la responsabilidad del empresario frente al consumidor, así como en los derechos de éste y los plazos de garantía entre otros aspectos muy importantes a tener en cuenta en esta materia.

Y siguiendo con las novedades legislativas, contaremos también con la intervención de **ESPERANZA ALCAÍN MARTÍNEZ**, profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Granada y patrona de la Fundación Derecho y Discapacidad, quien defenderá la ponencia *“La Responsabilidad Civil de las personas con discapacidad: conexión entre el derecho de daños y el derecho de discapacidad”*. Se trata de un estudio magnífico donde se nos ofrece la posibilidad de conocer cómo la nueva Ley 8/2021 de 2 de Junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de personas con discapacidad, afecta al tratamiento del incapaz como sujeto responsable de los daños causados, haciendo coincidir el propósito de mantener los derechos que conforman la capacidad jurídica del incapaz con la asunción de responsabilidades por el mismo.

Ya en la tercera de las ponencias contaremos con la presencia de **MARIA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA**, catedrática de derecho civil de la Universidad de Granada, quien abordará un

tema de gran actualidad e importancia como es la *“Responsabilidad Civil y Redes Sociales. Especial consideración a los daños sufridos o causados por menores de edad”*. Nadie puede poner en duda que en la sociedad en la que vivimos las redes sociales son ya parte cotidiana de nuestra forma de comunicación y relación con los demás, y en el caso de los más jóvenes casi la forma principal y a veces casi la única. Este estudio pone encima de la mesa el problema de la conciliación entre el derecho a utilizar estos medios para hacer públicos aspectos de tu vida personal y el derecho a la protección de los derechos fundamentales sobre la imagen, la intimidad o el honor, destacando los pronunciamientos de nuestro Tribunal Constitucional al respecto.

En la cuarta ponencia escucharemos a **FERNANDO PEÑA LÓPEZ**, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad de La Coruña, quien haciéndose eco del gran aumento en el uso de patinetes eléctricos que venimos presenciando en los últimos años y las consecuencias derivadas del mismo, nos hablará sobre *“Los daños causados por los patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal: víctimas, responsables y regímenes de responsabilidad aplicables”*. El análisis de las responsabilidades que se generan ante los daños provocados por este tipo de vehículos, tanto para fabricantes, distribuidores, empresas dedicadas a su alquiler o para el conductor o la propia víctima, son los aspectos más relevantes sobre los que se nos va a ilustrar en este caso; y ello junto al análisis de la Jurisprudencia que en torno a este fenómeno se viene desarrollando.

En quinto lugar contaremos con la asistencia de nuestro querido **MARIANO MEDINA CRESPO**, presidente de honor de nuestra Asociación, quien bajo el título *“Prevalencia de la regulación articulada sobre la tabular en el baremo de tráfico: el criterio de la Sala Primera del Tribunal Supremo”*, nos ilustrará un año más sobre los entresijos del nuevo sistema de valoración del corporal, en concreto, tratará de resolver la difícil cuestión de si las reglas tabulares son o no normas positivas de contenido jurídico, y por tanto, si prevalecen o no sobre la regulación articulada, así como abordará la postura de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo sobre la cuestión.

Este año tan especial me estreno como ponente en nuestro congreso nacional para impartir la sexta ponencia, pues a pesar de haber participado en multitud de congresos y jornadas, nunca había sido ponente en el

congreso de nuestra Asociación, pues como secretario general de la misma había declinado siempre la invitación de la Junta Directiva de la Asociación, pero este año siendo ya el presidente de la misma -tras la pasada asamblea general celebrada en noviembre de 2020- he sido incapaz de justificar el rechazo a ser ponente en el Congreso Nacional y por ello, después de veinte años desde que fundamos esta Asociación -precisamente aquí en Granada-, daré mi primera ponencia rodeado de compañeros y amigos, esperando no defraudarlos. Para ello, se me ha pedido hablar sobre las *“Cuestiones relevantes en la cuantificación del daño de los grandes lesionados”*. En mi exposición, analizaré los evidentes avances y logros importantes en la reparación del daño moral y patrimonial para este grupo de perjudicados, sin olvidarme de algunos de los aspectos que son aún mejorables, tal y como se ha puesto de manifiesto en las propuestas de mejora realizadas por la Comisión de Seguimiento del Baremo -de la que tengo el honor de forma parte- a través del “Informe Razonado” realizado al amparo de la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, a las que también me referiré, pues es de esperar que en breve las mismas sean incorporadas al Texto Refundido de la LRCSCVM.

Para la séptima ponencia se ha elegido este año un tema que siempre está en evolución y resulta de gran interés práctico para todos aquellos que nos dedicamos a esta apasionante materia como es la *“Imputación por riesgo en el ámbito laboral: cuestiones prácticas en materia de responsabilidad civil del empresario”*. Será todo un experto en la materia, **JUAN MARTÍNEZ MOYA**, magistrado especialista en Derecho Laboral, Vocal del Consejo General del Poder Judicial y ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, quien se encargue de defender esta ponencia, cuyo objeto será ofrecer una visión general sobre los criterios de imputación por riesgo, las teorías de la culpa y objetiva del riesgo, y examinar las cuestiones sobre la jurisdicción competente (civil o laboral) y la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Por último, analizará la forma de valorar y cuantificar la indemnización del daño - corporal y moral- y la aplicación del baremo en la cuantificación de la responsabilidad del empresario.

Ya en la octava ponencia titulada *“El control de transparencia en las cláusulas de los contratos de seguro”* se nos propone uno de los temas que no podía faltar este año, dada la gran evolución que está experimentando en los últimos años el concepto de control de transparencia en los contratos gracias a las numerosas sentencias

dictadas sobre el particular por la Sala Primera del Tribunal Supremo en materia de derecho bancario, que como explicará el ponente son totalmente extrapolables al derecho de seguros. Y quien mejor para abordar la cuestión que **JAVIER ORDUÑA MORENO**, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valencia y ex magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Este año tendremos el lujo de contar para la novena ponencia con **JUAN MARÍA DÍAZ FRAILE**, magistrado de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo que intervendrá por primera vez en nuestro Congreso Nacional, quien impartirá una de las materias que más ha dado que hablar en nuestro sector este último año, como es el *“El seguro de defensa jurídica en la jurisprudencia reciente”*. Se hacía necesaria e imprescindible esta ponencia, pues además de analizar las últimas y novedosas sentencias de nuestro Alto Tribunal sobre la materia, el ponente nos dará una clase magistral sobre aspectos de gran relevancia sobre cómo interpretar los límites contractuales en la cobertura de los gastos generados por la defensa jurídica.

Y para finalizar con el contenido académico del congreso, tendremos el placer de contar con un ponente muy admirado por todos los que formamos parte de esta Asociación, por su cercanía y por la contribución que está realizando al derecho de la responsabilidad civil en su función como magistrado de la Sala

de lo Civil del Tribunal Supremo, como es **Jose Luis Seoane Spiegelberg**, quien analizara una de las materias que generan más controversia en los Tribunales, bajo el título *“El seguro de vida y sus distintas problemáticas”*. Esta ponencia nos ayudará a conocer diversas cuestiones relevantes como son las distintas modalidades de coberturas propia de esta modalidad de seguro, las figuras que intervienen en su contratación o cuestiones tan relevantes como el deber de declaración del riesgo así como las consecuencias jurídicas de su inobservancia, así como cuestiones más específicas como el derecho propio del asegurado a la reducción, rescate, anticipo, pignoración y cesión de la póliza de seguro, entre otros.

Por último quisiera agradecer una vez más a la EDITORIAL SEPÍN la edición del libro de ponencias del congreso, que se convertirá, como cada año, en un instrumento de trabajo imprescindible para poder recordar en cualquier momento las consideraciones y reflexiones expresadas por los distintos ponentes en la exposición de sus trabajos, volviendo de esta forma a la normalidad de los congresos anteriores, esperando asimismo que como siempre ocurría en los mismos, también en este XXI Congreso Nacional que celebramos en Granada, aprendamos conviviendo y compartiendo nuestras inquietudes y experiencias profesiones de estos dos últimos años en los que tanto nos hemos echado de menos.

OCTUBRE 2021



Palacio de la Real Chancillería de Granada construida por Carlos V en el siglo XVI, sede actual del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía